



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11527.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7742-M-2006; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora MARTÍNEZ JARA MARÍA EUGENIA, DNI. N° 92.395.905, con domicilio la calle Gobernador Denis N° 551 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8317-0000, Partida N° 0025329.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la encuesta socio-económica, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una delicada situación económica, sugiriendo el funcionario actuante otorgar un plan de pago especial.-

Que, por todo lo expuesto, es viable otorgar al peticionante un plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 133/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2009, el día 10 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2009, celebrada por el Cuerpo el 24 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora MARTÍNEZ JARA MARÍA EUGENIA, DNI. N° 92.395.905, un plan de pago especial, consistente en cuotas de \$70 (Pesos Setenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8317-0000, Partida N° 0025329.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TANTAMENTE -
ART. 75 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE- 7742-M-2006).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MIGUEL BORGES FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal N° 11527 / 2009
Promulgada Tánicamente Art. 75°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE-7742-M-06

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1742
Fecha: 30 / 10 / 09